

DEPOSITO CENTRAL

DE VALORES

DCV

SANTA FE DE BOGOTA D.C 13 DE ABRIL DE 1994

BANCO DE LA REPUBLICA

BOLETIN INFORMATIVO No. 1

INSCRIPCION DE TERCEROS EN EL DCV

DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 3.1.2.2. DEL REGLAMENTO DEL DEPOSITO CENTRAL DEL VALORES, LOS DEPOSITANTES DIRECTOS, FACULTADOS PARA INTERMEDIAR POR CUENTA DE TERCEROS, PUEDEN VINCULAR AL DCV A CUALQUIER ENTIDAD O PERSONA NATURAL.

PARA EL EFECTO, BASTA CON LA PRESENTACION DE UNA CARTA DE SOLICITUD, EN LA CUAL INFORMEN: EL NOMBRE COMPLETO O RAZON SOCIAL Y NUMERO DE CEDULA O NIT DEL TERCERO QUE DESEEN INSCRIBIR Y EL ENVIO DEL FORMATO DE PODER, DEBIDAMENTE FIRMADO Y AUTENTICADO, DEL CUAL ACOMPAÑAMOS UN MODELO.

CUMPLIDO ESTE REQUISITO ASIGNAREMOS EL NUMERO DE CUENTA PARA QUE PUEDAN EFECTUAR TRANSACCIONES.

ESTAREMOS ATENTOS A SUMINISTRARLES CUALQUIER INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE ESTE PARTICULAR

ORLANDO MARQUEZ M.

DEPARTAMENTO DE FIDUCIARIA Y VALORES

DIRECTOR